

STESV
202633600804871
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 05 de 2026

Señor

@PaladinesEdixon

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, SECTOR CUATRO CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Respuesta a petición Red social X radicado IDU número 202618500860362

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante el radicado referido en el asunto, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, a continuación, se brinda respuesta al requerimiento previa transcripción del mismo, así:

Solicitud elevada:

“¿Para cuando el puente en Usme de la Olla del Ramo? Puentes de 1 categoría, bien; pero los de las comunidades, las obras en los estratos bajos que?”

Respuesta:

De manera previa, se informa que mediante los radicados IDU No. 202633600613541 de 6 de mayo de 2026 y 202633600654801 de 13 de mayo de 2026, el Instituto de Desarrollo Urbano ya había emitido respuesta a inquietudes relacionadas con el proyecto **“TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STESV

202633600804871

Información Pública
Al responder cite este número

HOYA DEL RAMO, SECTOR CUATRO CAMINOS DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”; no obstante, y en atención a su nueva manifestación, se procede a reiterar y actualizar la información correspondiente.

Al respecto, se informa que actualmente el Instituto de Desarrollo Urbano adelanta la ejecución del citado proyecto, el cual se desarrolla mediante el Contrato de Obra IDU-1458-2025, suscrito con el CONSORCIO RAMO, cuyo objeto corresponde a la terminación de la construcción del puente vehicular sobre la quebrada La Hoya del Ramo y las obras complementarias requeridas para mejorar la conectividad y movilidad del sector Cuatro Caminos – Danubio Azul, en la localidad de Usme.

El contrato cuenta con un plazo total de ejecución de trece (13) meses, contados a partir del 8 de enero de 2026, distribuidos en etapa de preliminares, etapa de ejecución de obra y etapa final de cierre y recibo.

Así mismo, se informa que el proyecto se encuentra actualmente en etapa de ejecución de obra, adelantando las actividades constructivas necesarias para la culminación de la infraestructura proyectada, dentro de las cuales se contempla la terminación de un puente vehicular de aproximadamente 25 metros de longitud, junto con las obras complementarias asociadas al espacio público y adecuaciones viales del área de influencia.

De igual manera, el Instituto realiza seguimiento permanente al desarrollo del contrato, a través de la supervisión, la interventoría y los equipos técnicos responsables, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los cronogramas establecidos y las condiciones técnicas requeridas para la adecuada culminación del proyecto.

Finalmente, el IDU reitera su compromiso con la terminación de esta obra, reconociendo su importancia para la conectividad, movilidad y seguridad de la comunidad del sector Cuatro Caminos – Danubio Azul, en la localidad de Usme.

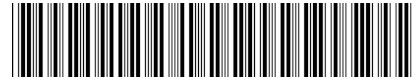
En los anteriores términos se emite respuesta de fondo, clara y oportuna a su petición, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STESV
202633600804871
Información Pública
Al responder cite este número

se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 05-06-2026 09:00:44 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Reviso: MILDRED ALVARADO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Reviso: LUZ ANGELA GARZON - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: MYRIAM LUCENY BALAMBA LOPEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.